



CLAVE: SEM002970
FOLIO TRÁMITE: 416,565

NOMBRE: ARREGUIN MIRANDA ISMAEL
UBICACIÓN: OLEODUCTO
COLONIA: ALAMO ORIENTE
CALLE CRUCE 1: ALTOS HORNOS
CALLE CRUCE 2: CHIMENEAS
GIRO: TACOS TACOS DE BARBACOA

SUPERFICIE: 3.00 "EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 1.60MTS"
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.20 mts.

DIAS AMPARADOS: 52

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2010

FECHA EXPEDICIÓN

05-mayo-2010

EXTERIOR:

INTERIOR:

MC1617590

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-mayo-2020

IMPORTE: \$665.20

		DÍAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	08:00:37 a	A:	01:00:37 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:37 a
MARTES	SI	DE:	08:00:37 a	A:	01:00:37 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:37 a
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:37 a	A:	01:00:37 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE:	08:00:37 a	A:	01:00:37 p				

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

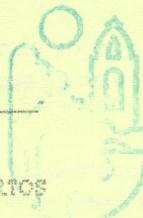
"NO LABORAR SOBRE BANQUETAS"

ART. 431 D

Alfredo Chávez

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Juan Martin Nuñez Morán
ACEPTÓ

ARREGUIN MIRANDA ISMAEL

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del Municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su certificación.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxonomía con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y posturas.
- El mendicantismo o peregrinaje del puesto a otras personas.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, automóviles.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.